DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA DIVISION DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE Punto de Contacto Aduana

## NOTIFICACION Resolución de Facturación

En Bogotá D. C. a los TRES (03) dias del mes de OCTUBRE del año 2011, se notifica personalmente el presente acto administrativo de conformidad con los artículos 565- 569 del Estatuto Tributario, al señor (a) SARAH DEL PILAR JIMENEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con C.C 1.026 .254 .041 de BOGOTA D.C., en calidad de representante legal de la Empresa ESTRATEGIAS CREATIVAS S.A.S. con NIT 900.460.722-7 y se hace entrega de una copia del mismo, informándole en los términos del Articulo 570 del Estatuto Tributario que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación ante la División de Gestión Jurídica de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá


FIRMA NOTIFICADO C.C. No 1026254041 Br .


FIRMA FUNCIONARIO/NOTIFICADOR MARIA DEL CARMEN YELANDIA PIMIENTO C.C. No. 63.369 .835 De Bucaramanga


El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTA en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

## CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

## RESUELVE

ARIICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

| Tipo Factura | Prefijo | Desde el No. Hasta el No. | Autoriza/Habilita |  |  |
| :--- | :--- | ---: | ---: | ---: | ---: |
| 01 | Papel | $\ldots-$ | 1 | 10000 | AUTORIZA |

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICUTO TERCERO: Notifiquese personalmente o por correo conforme lo establece los articulos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó:VELANDIA PIMIENTO MARIA DEL CARMEN

- EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GE FITION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO
EXPIDA LA FACTURA EXIJA LA FACTURA

